

## CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AÑO LECTIVO 2023

Conste por el presente contrato de prestación de servicios educativos del año lectivo 2023 que celebran, de una parte, Empresa Educativa Cultural y Deportiva PITÁGORAS Piura SAC, con RUC N° 20530086667, entidad promotora de la Institución Educativa Privada "PIÁGORAS", con domicilio para los efectos del presente contrato en Manzana B lote 20, urbanización San Antonio, distrito de Castilla, provincia de Piura y departamento de Piura que en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, debidamente representado por su Gerente General, Licenciado Luis Jaime Pisconte Huamán, identificado con DNI N° 08946348 y, de la otra parte, **LOS PADRES DE FAMILIA**, cuyos datos se consignan en el Anexo N°01 del presente contrato; según los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- 1.2. Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU
- 1.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 1.4. Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 1.5. Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley N° 29571
- 1.6. Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)" aprobada por Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU.
- 1.7. Norma Técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
- 1.8. Documento normativo denominado "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU.
- 1.9. Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295

### **CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES:**

**EL COLEGIO** es una institución educativa de gestión privada que constituye la primera instancia de gestión educativa descentralizada y brinda servicio educativo a distancia, presencial y/o semipresencial en los niveles de inicial, primaria y secundaria; (de conformidad con su RDR No 3699 del 23 Julio 2009; la RDR No 0504 del 17 Febrero del 2006; RDR No 4474 del 17 Diciembre del 2007) / (de conformidad con la autorización obtenida mediante silencio administrativo positivo y Licencia de Funcionamiento N° 204- 2019 de la Municipalidad del Distrito de Castilla, que autorizan su funcionamiento y de conformidad con

los principios y condiciones que determinan la prestación del servicio educativo en cada uno de los tipos señalados.

**LOS PADRES DE FAMILIA** son representantes legales de los menores, en adelante **LOS ESTUDIANTES**, quienes disfrutarán del servicio educativo brindado por **EL COLEGIO** durante el año lectivo 2023 y cuyos datos se encuentran consignados en el numeral I del Anexo N° 01.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente documento, **LOS PADRES DE FAMILIA** manifiestan su voluntad expresa de contratar el servicio educativo ofrecido por **EL COLEGIO** para la enseñanza y formación de **LOS ESTUDIANTES** y, asimismo, **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan que dicho servicio puede ser efectivamente brindado en el tipo presencial, salvo orden de retorno del servicio educativo a distancia o semipresencial dictado por el Ministerio de Educación; cuyos horarios se encuentran sujetos a variación según las circunstancias y condiciones que se presenten durante el desarrollo del año escolar 2023; para lo cual se aplicarán los importes de pensión señalados en el numeral IV del Anexo N° 01 del presente contrato.

El disfrute por parte de **LOS ESTUDIANTES** del servicio educativo brindado por **EL COLEGIO**, desde el primer día de clases del año lectivo 2023, implica la **manifestación de voluntad tácita** de parte de **LOS PADRES DE FAMILIA** y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, del cual tienen conocimiento desde su entrega / remisión vía correo electrónico / intranet.

### **CLÁUSULA CUARTA: PROPUESTA PEDAGÓGICA**

La propuesta pedagógica de **EL COLEGIO** tiene como protagonista de su aprendizaje a los propios estudiantes, quienes, de manera autónoma, colaborativa, reflexiva, y haciendo uso de las TIC, construyen sus aprendizajes con estrategias innovadoras y basadas en la investigación.

Se toma en cuenta sus necesidades, intereses y sus características culturales y lingüísticas y se desarrollan y evalúan competencias que parten de los saberes y valores de la cultura local articulándose con nuevos conocimientos. Asimismo, desarrolla las metodologías: aula invertida, competencias y proyectos.

### **CLÁUSULA QUINTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESTADO A DISTANCIA**

El servicio educativo prestado a distancia reemplazará al servicio educativo presencial de manera excepcional, únicamente en los siguientes casos:

- i) Cambio en la condición epidemiológica establecida por el Ministerio de Salud
- ii) Por declaración de cuarentena a nivel nacional o local
- iii) Por condición de comorbilidades de los estudiantes
- iv) Por algún riesgo de salud debidamente justificado

Este tipo de servicio se desarrolla mediante las interacciones simultáneas y/o diferidas entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes sin compartir el mismo espacio físico,

utilizando para dichas interacciones los medios de comunicación escritos y tecnológicos, donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo, a fin de adquirir las competencias requeridas para el grado en que se matricula.

En caso se desarrolle este tipo de servicio educativo, **LOS PADRES DE FAMILIA** declaran que **LOS ESTUDIANTES** accederán a las sesiones de aprendizaje desde su domicilio y que cuenta con todos los recursos necesarios para tal fin, sin que los posibles gastos incurridos en la adquisición de dichos recursos sean motivo de reclamo contra **EL COLEGIO** al ser de uso exclusivo por **LOS ESTUDIANTES** y tener un fin estrictamente pedagógico durante el desarrollo del servicio educativo.

El horario del servicio educativo a distancia se detalla a continuación:

Cuadro N° 01

<u>NIVEL</u>	<u>ENTRADA</u>	<u>SALIDA</u>
PRIMARIA	7:20 am a 7:30 am	12:30 am
Primaria tarde	12:45 a 12: 55	18:00 pm
INICIAL	7:35 am a 7:55 am	12: 15 am
SECUNDARIA	07:00 am a 07:15 am	13:15 pm

**EL COLEGIO** fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de acceso a las sesiones a distancia es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán registradas en el cuaderno de control / agenda escolar y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en la cláusula décimo séptima.

#### **CLÁUSULA SEXTA: SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL**

El servicio educativo presencial se desarrolla en un determinado turno (de ser necesario en el nivel de primaria se atenderá presencialmente en el turno de la tarde) mediante las interacciones entre **LOS ESTUDIANTES**, sus pares y sus docentes en el local de **EL COLEGIO**, el cual, de adoptarse este tipo de servicio, cumplirá con todas las condiciones de bioseguridad para la prevención y control que eviten la propagación del COVID-19 y cuyo horario se detalla a continuación:

Cuadro N° 02

INICIAL	PRIMARIA	Primaria tarde	SECUNDARIA
8:00 – 8:45 AM	7:30 – 8:15 AM	13:00 a 13:45pm	7:30 – 8:15 AM
8:45 – 9:30 AM	8:15 – 9:00 AM	13:45 a 14:30pm	8:15 – 9:00 AM
9:30 – 10:15 AM	9:00 – 9:45 AM	14:30 a 15:15pm	9:00 – 9:45 AM
<b>10:15 –10:45 AM R</b>	<b>9:45 –10:15 AM Recreo</b>	<b>15:15 a 15:45 pm Recreo</b>	9:45 –10:30
10:45 – 11:30 AM	10:15 – 11:00 AM	15:45 a 16:30pm	10:30 – 11:00AM <b>Recreo</b>
11:30 – 12:15 AM	11:00 – 11:45 AM	16:30 a 17:15pm	11:00 – 11:45 AM
	11:45 – 12:30 AM	17:15 a 18 pm	11:45 – 12:30 AM
			12:30 – 13:15

Respecto de la tolerancia de espera tanto al ingreso como a la salida, en todo momento se atenderá al niño que por algún motivo llegase tarde al ingreso o sus padres tarden en recogerlo a la salida.

**LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan que **EL COLEGIO** podrá ubicar de manera unilateral a **LOS ESTUDIANTES** en uno de los turnos a fin de garantizar su seguridad e integridad y, en caso se desarrolle este tipo de servicio, **EL COLEGIO** adoptará la debida vigilancia en el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de todos los miembros de su comunidad educativa, por lo que **LOS PADRES DE FAMILIA** declaran que el incumplimiento voluntario por parte de **LOS ESTUDIANTES** de dichos protocolos o el contagio producido de fuentes externas al local educativo no son responsabilidad de **EL COLEGIO** y, en caso ello ocurra, deslinda de toda responsabilidad a **EL COLEGIO**; sin perjuicio de las acciones de aislamiento necesarias ante el riesgo de propagación del COVID – 19.

Para la prestación de este tipo de servicio, **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan que **EL COLEGIO** podrá requerir una lista de útiles pertinentes y alineados con la propuesta educativa de **EL COLEGIO**; la cual podrá incluir artículos que promuevan la protección de **LOS ESTUDIANTES** antes, durante y después del horario escolar e incluso fuera de las instalaciones del local educativo.

**EL COLEGIO** fomenta y promueve la puntualidad en sus estudiantes, por lo que la tolerancia en el horario de ingreso es aplicada excepcionalmente. En caso de tardanzas, estas serán registradas en el cuaderno de control / agenda escolar y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, siendo, además, causal de la matrícula condicional descrita en la cláusula décimo séptima.

Asimismo, **LOS PADRES DE FAMILIA** se encuentran en la obligación de recoger a **LOS ESTUDIANTES** en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas

autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, **EL COLEGIO** se comunicará con **LOS PADRES DE FAMILIA** y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes. Solo por autorización expresa de **LOS PADRES DE FAMILIA** se permitirá la salida de manera autónoma de **LOS ESTUDIANTES**.

En el tipo de servicio educativo semipresencial todos o parte del personal docente intercala su jornada laboral con todos o parte de sus estudiantes en espacios virtuales y con la asistencia a espacios físicos dentro del local de **EL COLEGIO**, asignándose un tiempo razonable para la limpieza profunda de los ambientes del local educativo y de los materiales; cubriendo cinco (5) días a la semana, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 03

Inicial	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Hora de ingreso	7:35 am a 7:55 am	7:35 am a 7:55 am	7:35 am a 7:55 am	7:35 am a 7:55 am	7:35 am a 7:55 am
Hora de salida	12: 15 am	12: 15 am	12: 15 am	12: 15 am	12: 15 am
Hora de limpieza	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm
Primaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Hora de ingreso	7:20 am a 7:30 am	7:20 am a 7:30 am	7:20 am a 7:30 am	7:20 am a 7:30 am	7:20 am a 7:30 am
Hora de salida	12:30 am	12:30 am	12:30 am	12:30 am	12:30 am
Hora de limpieza	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm
Secundaria	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Hora de ingreso	07:00 am a 07:15 am	07:00 am a 07:15 am	07:00 am a 07:15 am	07:00 am a 07:15 am	07:00 am a 07:15 am
Hora de salida	13:15 pm	13:15 pm	13:15 pm	13:15 pm	13:15 pm
Hora de limpieza	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm	12:30 pm a 19;30 pm

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PLAN DE ESTUDIOS**

El plan de estudios desarrollado por **EL COLEGIO** en cualquiera de los tipos de servicio educativo descritos en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato se encuentra en concordancia con las áreas oficiales del Currículo Nacional y se detalla a continuación:



Plan curricular de secundaria:

### NIVEL DE SECUNDARIA

ÁREAS CURRICULARES		1ro	2do	3ro	4to	5to
Matemática	matemática	2	2	2	2	2
	Raz. Mate.	2	2	2	2	2
	lógica	2	2	2	2	2
comunicación	comunicación	2	2	2	2	2
	Raz. Verbal	2	2	2	2	2
	Plan lector	2	2	2	2	2
ingles		2	2	2	2	2
Ciencias sociales		2	2	2	2	2
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica		2	2	2	2	2
Arte y cultura		2	2	2	2	2
Educación para el trabajo: (Contabilidad).		2	2	2	2	2
TIC	Computación	2	2	2	2	2
	Robótica	2	2	2	2	2
	Inteligencia Artificial	1	1	1	1	1
CTA	CCFF	2	2	2	2	2
	Biología-química	2	2	2	2	2
Educación física		2	2	2	2	2
Educación religiosa		1	1	1	1	1
Tutoría y orientación		1	1	1	1	1
TOTAL DE HORAS		35	35	35	35	35

Este Plan de estudios se encuentra dividido en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

BIMESTRE	INICIO	TERMINO	TOTAL DE DÍAS
I BIMESTRE	01 de marzo	12 de mayo	50 días
II BIMESTRE	15 de mayo	27 de Julio	54 días
VACACIONES	28 de Julio	06 de Agosto	09 días
III BIMESTRE	07 de Agosto	13 de Octubre	49 días
IV BIMESTRE	16 de octubre	22 de diciembre.	50 días

### **CLÁUSULA NOVENA: SISTEMA DE EVALUACIÓN**

El sistema de evaluación de **EL COLEGIO** se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:

- Rúbricas.
- Listas de cotejo.
- Evaluaciones escritas.
- Trabajos de investigación.  
Participación en clase.
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos.

La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL DE ASISTENCIA**

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por **EL COLEGIO** en cualquiera de los tipos de servicio educativo descritos en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato es obligatoria; por lo que es responsabilidad de **LOS PADRES DE FAMILIA** asegurar y garantizar la asistencia regular de **LOS ESTUDIANTES**.

**EL COLEGIO** garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de **LOS ESTUDIANTES**, nos comunicaremos inmediatamente a través de los datos de contacto especificados en el Anexo N° 01, por lo que es obligación de **LOS PADRES DE FAMILIA** justificar mediante causas objetivas tal inasistencia, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**.

En caso no se obtenga ninguna respuesta acerca de las causas de inasistencia de **LOS ESTUDIANTES** y llegue a acumular un total de quince (15) días calendario consecutivos de inasistencia, **EL COLEGIO** comunicará a DEMUNA para que adopten las medidas pertinentes. Si luego de dicha comunicación, se continúa sin ninguna respuesta acerca de la situación de **LOS ESTUDIANTES** y acumulan un total de sesenta (60) días consecutivos, se procederá a consignar su retiro en el SIAGIE, poniendo su vacante a disposición.

**EL COLEGIO** dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de **LOS ESTUDIANTES** que implique su inasistencia por un período prolongado, **EL COLEGIO** continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de la interacción diferida entre **LOS ESTUDIANTES** y sus docentes y, por tanto, **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan y reconocen su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario de **LOS ESTUDIANTES**.



### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SERVICIOS DE APOYO INTERNO AL ESTUDIANTE**

Para el apoyo al estudiante, **EL COLEGIO** cuenta con los siguientes servicios de apoyo interno según cada tipo de servicio:

Cuadro N° 06

Servicio de apoyo	Presencial	No presencial
Guías intérpretes para sordoceguera	No	No
Intérpretes en lengua de señas peruana	No	No
Terapistas	No	No

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: PRESTACIONES NO BRINDADAS DURANTE EL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA**

Debido a la naturaleza del tipo de servicio educativo a distancia, las siguientes prestaciones que fueron promocionadas durante el procedimiento de admisión / difusión de nuestro servicio educativo serán desarrolladas solamente en el tipo presencial; por lo que **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan y reconocen que, en caso se adopte el servicio educativo a distancia según las características descritas en la cláusula quinta del presente contrato, no se brindarán las siguientes prestaciones:

- 1) Piscina
- 2) Orquesta y Coro
- 3) Campo deportivo para futbol o fulbito

En ese sentido, las prestaciones difundidas durante el procedimiento de admisión / difusión para las clases presenciales están sujetas a la determinación de parte del Ministerio de Educación para el retorno a la presencialidad y al cumplimiento de las condiciones para dicho retorno.

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO**

La cuota de ingreso garantiza una vacante para **LOS ESTUDIANTES** hasta la culminación de sus estudios en los niveles brindados por **EL COLEGIO**; sin embargo, el otorgamiento de esta vacante se encuentra sujeta a la ratificación de matrícula durante el período de matrícula de cada año lectivo; por lo que **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan y reconocen su obligación de ratificar la matrícula durante el período de matrícula de cada año escolar, de lo contrario **EL COLEGIO** podrá disponer la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

En caso el estudiante se retire de la institución educativa o se traslade a otra institución antes de culminar el último grado superior brindado, el padre de familia podrá solicitar la devolución de la cuota de ingreso, para lo cual deberá indicar una cuenta bancaria a donde se efectuará el depósito o transferencia. Si el monto a devolver es mayor a una UIT, el plazo para la devolución no excederá los seis meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo de devolución.

Para el cálculo, se aplica la siguiente fórmula:

Donde:

- MD** : Monto final de la devolución.
- CI** : Monto de la cuota de ingreso.
- NGEBR** : Número de grados que le faltaban completar al/ a la estudiante para culminar su formación al momento del pago de la cuota de ingreso.
- NGF** : Número de grados que le faltan cursar al/a la estudiante para finalizar su formación, al momento de solicitar la devolución de la cuota de ingreso.
- TD** : Tasa de depreciación por concepto de uso “otros bienes del activo fijo” establecida en La Ley de Impuesto a la Renta y su Reglamento.
- NGE** : Número de grados estudiados por el/la estudiante en la IE privada, incluyendo el grado vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución
- DA** : Deuda pendiente por parte de los padres y/o madres de familia o la persona a cargo de la tutela o representación legal del/ de la estudiante (en caso este sea menor de edad) o al/a la propio/a estudiante (en caso este sea mayor de edad y/o tenga capacidad de ejercicio) a la IE privada.
- tp** : Tasa de inflación promedio de los últimos cinco años.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: MONTO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA**

Como contraprestación por la formalización del registro de **LOS ESTUDIANTES** en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, sistema oficial de registro de matrícula, evaluación y trayectoria educativa, **LOS PADRES DE FAMILIA** abonarán a **EL COLEGIO** el importe de pago consignado en el numeral IV del Anexo N° 01, el cual aplica para cualquiera de los tipos de servicio educativo descritos en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato.

**LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan y reconocen que luego de realizado el registro de matrícula de **LOS ESTUDIANTES** en el SIAGIE, **EL COLEGIO** ha cumplido con la prestación correspondiente por el pago de matrícula; por lo que dicho pago no será reembolsable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA PENSIÓN**

**EL COLEGIO** ha previsto importes de pensión para cada una de los tipos de servicio educativo descritos en las cláusulas quinta, sexta y séptima del presente contrato, los cuales han sido determinados no solo en función a los costos fijos y variables incurridos en cada tipo

sino principalmente en función a la propuesta educativa, la trayectoria, la imagen y el reconocimiento de **EL COLEGIO** cuyo valor inapreciable no se limita a sus costos.

**LOS PADRES DE FAMILIA** declaran que no necesitan ninguna información adicional respecto a los importes de pensión previstos para cada tipo de servicio educativo y reconocen el derecho constitucional de **EL COLEGIO** a su intimidad económica en sus distintas manifestaciones, por lo que renuncian a cualquier exigencia de información que se encuentre protegida por tal derecho.

El monto y número de las pensiones previstas para cada tipo de servicio educativo se encuentran consignados en el Anexo N° 01, las cuales podrán ser abonadas al finalizar cada mes según el siguiente cronograma:

Cuadro N° 07

Pensión	Fecha de pago	Pensión	Fecha de pago
Marzo	Vie 31-03-2023	Agosto	Jue 31-08-2023
Abril	Vie 28-04-2023	Setiembre	Vie 29-09-2023
Mayo	Mie 31-05-2023	Octubre	Mar 31-10-2023
Junio	Vie 30-06-2023	Noviembre	Jue 30-11-2023
Julio	Lun 31-07-2023	Diciembre	Último día de clases

**CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: INFORMACIÓN HISTÓRICA DEL MONTO DE LAS PENSIONES, MATRÍCULA Y CUOTA DE INGRESO**

**EL COLEGIO** cumple con informar a **LOS PADRES DE FAMILIA** la información del importe de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N° 08

Nivel	2022				2021				2020			2019			2018		
	M	PP	PNP	CI	M	PP	PNP	CI	M	P	CI	M	P	CI	M	P	CI
Inicial	210	210	210	30	190	190	190	30	190	190	30	180	180	30	170	170	30
Primaria	220	220	220	30	200	200	200	30	200	200	30	180	180	30	180	180	30
Secundaria	230	230	230	30	210	210	210	30	210	210	30	190	190	30	190	190	30

M: Matrícula

P: Pensión

PP: Pensión de clases presenciales

PNP: Pensión de clases no presenciales

CI: Cuota de ingreso

**CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA: MATRÍCULA CONDICIONAL**

La Matrícula Condicional es una medida correctiva e implica para **LOS ESTUDIANTES** y **LOS PADRES DE FAMILIA** la suscripción de un acuerdo de compromiso cuyo cumplimiento es requisito exigible para poder ser matriculados en **EL COLEGIO** el año lectivo siguiente; sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones señaladas en la cláusula décimo-novena del presente contrato.

Esta medida es aplicada por la Dirección de **EL COLEGIO** ante la comisión de faltas graves y/o muy graves cometidas por **LOS ESTUDIANTES**, las cuales se encuentran tipificadas en el Reglamento Interno o en alguno de los casos de violencia escolar señalados en las normas de convivencia del Ministerio de Educación, o ante la verificación de algún comportamiento no deseado, previo procedimiento seguido por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa de **EL COLEGIO**.

### **CLÁUSULA DÉCIMO-OCTAVA: INFORMACIÓN BRINDADA POR EL COLEGIO**

**LOS PADRES DE FAMILIA** declaran que, desde antes de la celebración del presente contrato, han sido debidamente informado acerca de la naturaleza, características, condiciones económicas, ventajas y finalidad del servicio educativo brindado por **EL COLEGIO**; información con la cual ha tomado una adecuada decisión para la celebración del presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

1. Brindar el tipo de servicio educativo acordado a favor de **LOS ESTUDIANTES**, conforme a lo ofrecido a **LOS PADRES DE FAMILIA** y con sujeción a las normas legales vigentes.
2. Informar a **LOS PADRES DE FAMILIA** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de **LOS ESTUDIANTES**, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
3. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

Son obligaciones de **LOS PADRES DE FAMILIA**:

- a. Comportarse de forma correcta de tal forma que oriente adecuadamente el comportamiento de **LOS ESTUDIANTES**, como primer modelo y ejemplo a seguir en su educación.
- b. Proveer a **LOS ESTUDIANTES** de los útiles escolares, a fin de una adecuada prestación del servicio educativo.
- c. Participar activamente en el proceso educativo de **LOS ESTUDIANTES** y seguir las recomendaciones dadas por **EL COLEGIO** o autoridades competentes.
- d. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones señaladas por **EL COLEGIO** relacionadas con el proceso de aprendizaje de **LOS ESTUDIANTES**.
- e. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales; y con la presentación oportuna de los informes respectivos.
- f. Cumplir oportunamente con el pago puntual de las pensiones.
- g. Acatar las medidas correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- h. Asistir a la Dirección de **EL COLEGIO** o acceder a las videoconferencias programadas cada vez que sea citado para tratar asuntos relacionados con la formación de **LOS ESTUDIANTES** y con sus obligaciones.
- i. Consignar con veracidad la información brindada en el Anexo N° 01, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial en lo referente a domicilio, teléfonos y correos.
- j. No involucrar a **EL COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de **LOS ESTUDIANTES**.
- k. En caso de violencia o acoso entre estudiantes, **LOS PADRES DE FAMILIA** asumirán las responsabilidades y compromisos establecidos por las normas del sistema educativo para contribuir a la adecuada convivencia escolar.

- I. Presentar oportunamente la solicitud de exoneración del área de Educación Religiosa, en caso corresponda.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES ANTE EL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE PAGO**

Ante el retraso en el pago de las pensiones, **EL COLEGIO** aplicará una mora diaria equivalente al 15% del producto de la pensión por la tasa máxima de interés convencional compensatorio establecida por el BCR, dividida entre 360 y retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

Asimismo, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, **LOS PADRES DE FAMILIA** autorizan a **EL COLEGIO** a reportarlo a las Centrales de riesgo y Bancos de Datos de solvencia patrimonial.

**LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan que ante el retraso o el incumplimiento en el pago de una o más pensiones, no se le renovará el presente contrato para el siguiente año escolar 2024.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA: RENOVACIÓN DE CONTRATO**

La renovación del presente contrato requiere de la solicitud de Ratificación de Matrícula del año siguiente que debe ser comunicada oportunamente por **LOS PADRES DE FAMILIA** a **EL COLEGIO** desde antes de la culminación del año escolar 2023 hasta la finalización del período de matrícula 2024. En caso de no comunicar la intención de ratificar la matrícula durante ese plazo, **EL COLEGIO** podrá disponer de la vacante de **LOS ESTUDIANTES**.

No procederá la renovación del contrato si:

- a) **LOS PADRES DE FAMILIA** incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2022.
- b) **LOS PADRES DE FAMILIA** no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c) **LOS PADRES DE FAMILIA** ha incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.
- d) **LOS PADRES DE FAMILIA** ha mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de **EL COLEGIO**.
- e) **LOS PADRES DE FAMILIA** ha realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de **EL COLEGIO**, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f) **LOS ESTUDIANTES** han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES**

**LOS PADRES DE FAMILIA** autorizan a **EL COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al correo electrónico o al número de Whatsapp consignado en el Anexo N° 01.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA: AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN**

**LOS PADRES DE FAMILIA** autorizan que las fotografías y videos de las sesiones de aprendizaje y otras actividades realizadas por **EL COLEGIO** en el marco del servicio educativo prestado y en las que aparezcan **LOS ESTUDIANTES**, **pueden ser utilizados como medios de prueba para la investigación de accidentes, incidentes o cualquier otra situación que amerite su revisión**; así como también podrán ser publicados en los medios y redes sociales que **EL COLEGIO** edita sin fines de lucro y en las de otras instituciones en las que **LOS ESTUDIANTES** participen en representación de **EL COLEGIO**.

La autorización estará vigente hasta que se solicite por escrito el cese del uso de la imagen por **LOS PADRES DE FAMILIA** o **LOS ESTUDIANTES** en caso adquieran la mayoría de edad.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**LOS PADRES DE FAMILIA** otorgan su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco para que **EL COLEGIO** incluya sus datos personales, sensibles o no, consignados en el presente contrato, en sus sistemas y base de datos y pueda dar tratamiento a dicha información.

Asimismo, consienten expresamente la comunicación de sus datos personales a las entidades y/o personas a las cuales **EL COLEGIO** les encargará el cumplimiento de ciertas actividades para el desarrollo del servicio educativo contratado y exclusivamente para dicho fin, teniendo conocimiento que **EL COLEGIO** asegura la confidencialidad de sus datos y garantiza que no los compartirá con personas ajenas, salvo lo indicado en el presente contrato.

Igualmente, **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan y consienten que el tratamiento de los datos personales suministrados tendrá como consecuencia que estos puedan ser tratados por **EL COLEGIO** para realizar estudios estadísticos, a través de medios electrónicos, llamadas telefónicas o correspondencia escrita, con la finalidad de realizar actividades relacionadas a la naturaleza del contrato y garantizar la continuidad de las actividades de **EL COLEGIO**.

Asimismo, **LOS PADRES DE FAMILIA** aceptan que sus datos puedan ser cedidos exclusivamente con las finalidades indicadas anteriormente a otras personas naturales o jurídicas con las que **EL COLEGIO** mantiene o suscriba acuerdos de colaboración, respetando el cumplimiento de la legislación peruana sobre protección de datos de carácter personal.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato comprende desde el momento de la matrícula del año escolar 2023 de **LOS ESTUDIANTES** hasta la finalización del servicio educativo del año escolar 2023, existiendo renovación por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando **LOS PADRES DE FAMILIA** hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones y **LOS ESTUDIANTES** no hayan incurrido en alguna de las causales de matrícula condicional.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**EL COLEGIO**, en su calidad de primera instancia de gestión educativa, pone a disposición de **LOS PADRES DE FAMILIA** el Libro de Reclamaciones virtual o físico, donde puede dejar constancia de su queja o reclamo sobre el servicio educativo, el cual será debidamente atendido en un plazo máximo de treinta (30) días calendario con la finalidad de poner fin a alguna controversia.

Asimismo, **EL COLEGIO** se reserva el derecho de comunicar a las autoridades competentes como DEMUNA ante el incumplimiento de los deberes y obligaciones de **LOS PADRES DE FAMILIA** con respecto a la educación de **LOS ESTUDIANTES**.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: AUSENCIA DE VICIO O ERROR**

Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado ningún tipo de dolo, intimidación, vicio ni error que lo invalide, siendo su contenido la expresa manifestación de voluntad de ambas partes.

En ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL COLEGIO** y **LOS PADRES DE FAMILIA**, todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, por lo que lo ratifican firmando en señal de conformidad, a los ..... días del mes de ..... del año 2023

\_\_\_\_\_  
.....  
DIRECTOR DE EL COLEGIO

\_\_\_\_\_  
.....



ANEXO Nº 01

I. DATOS DE LOS ESTUDIANTES

Apellidos y Nombres	DNI	Grado/ Edad	Nivel	Procedencia (Nombre de I.E. / Su casa)

II. DATOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Apellidos y nombres de la madre :

DNI:  Vive con LOS ESTUDIANTES : Sí  No

Celular:  Teléfono de casa:

Centro de Trabajo :  Teléfono de trabajo:

Correo electrónico:

Apellidos y nombres del padre :

DNI:  Vive con LOS ESTUDIANTES : Sí  No

Celular:  Teléfono de casa :

Centro de Trabajo :  Teléfono de trabajo :

Correo electrónico:

III. DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECOGER A LOS ESTUDIANTES

Apellidos y nombres :

DNI:  Vive con LOS ESTUDIANTES : Sí  No

Celular:  Teléfono de casa :

Centro de Trabajo :  Teléfono de trabajo :

Correo electrónico:

IV. CONCEPTOS Y MONTOS DE PAGO:

Nivel	Matrícula	Cuota de ingreso
Inicial	230 soles	30 soles
Primaria	240 soles	30 soles
Secundaria	250 soles	30 soles

Pensión	Servicio educativo		
	A distancia	Presencial	Semipresencial
Inicial	230 soles	230 soles	230 soles
Primaria	240 soles	240 soles	240 soles
Secundaria	250 soles	250 soles	250 soles

.....

.....  
DIRECTOR DE EL COLEGIO